



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 10919 /2016.-

ARICA, 04 DE JULIO DE 2016.-

VISTOS:

- a) Solicitud de fecha 22 de Julio de 2015, de la empresa Artercil Publicidad, en la que solicita autorización para instalar letreros publicitarios en diferentes lugares que señala.
- b) Ordinario N° 3503, de fecha 24 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Obras Municipales, que informa la factibilidad de instalación de letreros publicitarios.
- c) Ordinario N° 2005, de fecha 26 de Mayo de 2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas.
- d) Memorandum N° 183, de fecha 17 de Diciembre de 2016, de la Dirección de Turismo.
- e) Ordinario N° 146, de fecha 20 de Junio de 2016, de Secretaría Municipal al Sr. Alcalde de Arica, que solicita autorización para dictar decretos alcaldicios por la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- f) Providencia Alcaldicia N° 5008-I, de fecha 28 de Junio de 2016.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE a la empresa **PUBLICIDAD MEZA Y DANIELS LTDA**, R.U.T. N° 77.080.070-6, representada por don Mario Meza Jara, R.U.T. N° 5.705.673-8, la instalación de letreros publicitarios en los lugares que se indican a continuación:

- A 60 mts. del borde Norte del río San José, hacia la Rotonda Azapa, en el bandejón Central.
- Máximo Lira / Maipú.
- Avda. Diego Portales frente al N° 921 de la Población Dr. Juan Noé (después del semáforo).
- Carretera Panamericana con Antártica.
- Avda. General Velásquez, salida Casino Municipal (Parque Brasil).
- A 6.00 mts de la solera Poniente de la Avda. Alejandro Azolas y a 6.00 mts de la solera Norte de Diego Portales.
- Avda. Diego Portales / Avda. Santa María.

La empresa deberá presentar a la Dirección de Obras Municipales un permiso de obra menor, de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

La autorización de instalación de letreros publicitarios es a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio y con una duración de 01 año.

El control y fiscalización del Decreto corresponderá a la Dirección de Turismo de la I. Municipalidad de Arica.

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a cobrar los valores por concepto de publicidad y ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de acuerdo a la Ordenanza de Derechos Municipales.

Asesoría Jurídica procederá a redactar el contrato respectivo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Dirección de Obras Municipales, Dirección de Turismo y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



VALERIO JARRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Solomayor 415 / Fono. 2206270